

L.A.E (LÍNEA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS)

(Horarios de Atención: **Lunes a viernes** de 07hs a 19hs)

Sábados y Domingos de 11hs a 19hs

La Línea de acompañamiento a escuelas surge bajo la necesidad de poder escuchar, ayudar a ordenar y asesorar las distintas demandas, inquietudes, preguntas y preocupaciones, que las escuelas pueden llegar a tener respecto a la implementación de protocolos epidemiológicos, como el aislamiento de burbujas o de otros integrantes de su comunidad escolar. También son motivo de consulta de L.A.E otro tipo de situaciones derivadas de estos procesos.

En este sentido, La Línea de Acompañamiento a Escuelas, se constituye como una herramienta personalizada para las escuelas y complementaria del 0800, cuyo objetivo es el *asesoramiento institucional y no individual* frente al desconcierto de cómo actuar ante eventuales casos sospechosos de covid 19.

¿Quién debe comunicarse con la Línea de Acompañamiento a Escuelas?

En pos de garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de la Línea, se sugiere que la comunicación sea a través de Autoridades Escolares (equipos directivos) o bien de algún referente institucional designado. Se recomienda no establecer llamadas paralelas entre distintos agentes escolares, pudiendo así evitar confusiones en la información y saturación en la línea.

¿Cuándo debo llamar a la Línea de Acompañamiento a Escuelas?

Cuando la institución escolar toma conocimiento de un caso sospechoso Covid, de algún integrante de su comunidad: ya sean, niñas, niños, directivos, docentes, asistentes escolares y presentan dudas respecto a la necesidad de implementar protocolos de aislamiento, las formas de llevar esto adelante, dudas respecto a los criterios epidemiológicos en la consideración de contactos estrechos, o bien otro tipo de dudas organizacionales derivadas de esta situación.

¿Cómo se activa el protocolo de una persona con síntomas que pertenece a la institución?

Es recomendable que cuando una niña, niño o adolescente presenta síntomas, su grupo familiar, o referente adulto pueda comunicarse con el 0800 para conseguir una valoración médica respecto a su sintomatología. Resulta necesario remarcar, que si bien es recomendable, el llamado al 0800 NO ES obligatorio; es decir, las familias pueden optar por Médicos Particulares, Centros de salud barriales, sanatorios privados u hospitales. En estos casos es fundamental que las instituciones educativas siempre puedan contar con certificación que presente una valoración médica respecto a la salud de las y los alumnos con síntomas. Es desde esta información necesaria e imprescindible, desde dónde se puede llegar a pensar en las posibilidades de adopción o no de medidas de aislamiento preventivas.

Una vez que haya una valoración médica (certificada en caso de que no sea mediante 0800) que considere que determinados síntomas se constituyen como caso sospechoso y resulta imperioso el aislamiento de la persona, el directivo escolar puede comunicarse con L.A.E en función de evaluar y pensar en conjunto la adopción de protocolos.

¿Qué hacer una vez activado el protocolo?

Un referente de la institución deberá enviar un email solicitando el link de carga de contactos estrechos a contactosestrechosescuelas@santafe.gov.ar

No es necesario que las escuelas envíen emails solicitando link ante cada situación. Si en algún momento ya han podido obtener el link de carga de datos, pueden reutilizar el mismo.

¿Qué información debe tener el Email?

El referente institucional debe enviar el email con los siguientes requisitos:

En el Asunto del Email: Nombre y número de escuela, localidad.

En el Cuerpo del Email: la frase “solicito Link”

Una vez enviado, recibirá un link de carga de datos, donde deberá registrar los contactos estrechos del caso índice.

¿Cómo solicitar certificados de aislamiento?

Para solicitar certificados por aislamiento es *indispensable que el equipo directivo haya cargado los datos de cada persona aislada como contacto estrecho.*

La certificación es un trámite personal, por ende cada individuo que la necesitare, deberá comunicarse con el 0800. No se puede emitir certificaciones a terceros.

Las certificaciones se envían entre 48 a 72hs, luego de ser solicitadas y es importante recordar que solo pueden emitirse, una vez que se cuente con el resultado del hisopado del paciente índice en cuestión.

¿Qué debemos hacer si un docente o alumno presenta síntomas?

- Deberán quedarse en casa y no asistir a la institución
- Si el Alumno/na o docente desarrollase síntomas en hora de clases, debe ser acompañado a una habitación aislada, y convocar a su familia para que lo lleven a su casa.
- Se indica que tanto Docentes con síntomas como Alumnos puedan comunicarse con 0800-555-6549 para la valoración médica de los síntomas. En caso de no ser así, solicitar como escuela una valoración del profesional de la salud elegido por la familia y que sea certificada a la brevedad. En caso de haberse comunicado con el 0800, y de haberse activado protocolo, la persona con síntomas deberá comunicar a la institución educativa este hecho.

- De contar con valoración médica que considere sospechosos los síntomas de la persona en cuestión, la escuela podrá comunicarse con L.A.E en función de asesorarse sobre la adopción de medidas pertinentes para la situación.
- A su vez, deberá enviar un email solicitando el link de carga de contactos estrechos.

¿Cómo actuar ante el resultado del hisopado del caso índice?

- Solo la persona que haya presentado síntomas y se haya realizado un hisopado puede acceder a la información sobre el resultado del mismo.
- Si el hisopado fue realizado a un niño, niña o adolescente, es la familia quien tiene la responsabilidad de informar el resultado a la institución educativa. En caso de que quien se haya realizado el hisopado sea personal escolar, debe comunicar el resultado a las autoridades escolares pertinentes.
- Si el resultado del Hisopado es NEGATIVO, las burbujas y personal aislado por contacto estrecho pueden retomar sus actividades cotidianas. No así la persona a la cual se realizó el hisopado, quien debe continuar aislada hasta cumplir los 10 días de aislamiento estipulados o indicados por su médico.
- Sólo en caso de contar con una indicación médica certificada que habilite su des-aislamiento, la persona en cuestión podrá reincorporarse a sus actividades antes de cumplir con el período estipulado de 10 días.
- Si el resultado es POSITIVO, las burbujas y el personal aislado por contacto estrecho deben continuar aislados hasta cumplir los 14 días indicados.